PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MP-SGIS-SASI-CV-013-2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 724 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.

Señores
GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.
Nit. 900393949-4,
R.L. **JULIAN RICARDO RODRIGUEZ VALENCIA**
C.C. 80.029.118 expedida en Bogotá D.C.
Dirección: CARRERA 74 48 37 LC 253
Teléfono: 4482230 - 3217791177
Correo electrónico: licitacionesbogota@galileoinstruments.com
Bogotá D.C.

JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1083879224 expedida en Pitalito, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado por el señor alcalde según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, actuando en nombre y en representación del Municipio de Pitalito, identificado con Nit.- 891180077-0, manifestó que, una vez cumplidas y agotadas todas las etapas del proceso de selección abreviada por subasta inversa, el cual culminó con la Resolución de adjudicación N° 112 del 12 de noviembre de 2026, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II, se procede a realizar la firma electrónica del contrato.

De esta forma, a continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones del contrato, a las que se supedita la ejecución del objeto, sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS, TECNOLÓGICOS Y ACCESORIOS PARA LOS MIEMBROS PERTENECIENTES AL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($91.320.000,00)** incluido IVA y demás impuestos y gastos para el desarrollo y cumplimiento del contrato. El presupuesto asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001900 del 04 de septiembre de 2026.

DISPONIBIILIDAD	FUENTE	RUBRO	No. CDP	FECHA DEL

PRESUPUESTAL				**CDP**
	1.3.3.4.01.01 - 1.3.3.4.01 1.2.3.2.06	2.3.2.02.01.002 2.3.2.02.01.003 2.3.2.02.01.004 2.3.2.02.02.008	2026001900	04/09/2026
CONCEPTO DE RUBRO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO / OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS/ PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO / SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION			

ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE No.2

ITEM	PROYECTO POLICIA NACIONAL BATERIAS Y ACCESORIOS DRONES	UNIDA DE MEDID A	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	SUBTOTAL IVA INCLUIDO
1	BATERIA DE VUELO INTELIGENTE PARA MATRICE 350 MARCA DJI REF. TB65 La batería de vuelo inteligente TB65 adopta celdas de alta energía y alto rendimiento y admite hasta 400 ciclos de carga, lo que reduce el coste de cada vuelo. Además, cuenta con un mejor rendimiento de disipación y un sistema de auto calentamiento. Especificaciones técnicas: - Capacidad: 5880	**UND**	12	$6.700.000,00	$80.400.000,00

Proyectó: Karla Daniela Guerrero Ordoñez –Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: Yoin Alejandro Muñoz Navia	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Administrativo Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación

	mAh - Voltaje: 44.76 V - Tipo: Li-ion - Energía: 263.2 Wh - Peso: Aprox. 1.35 kg Compatibilidad Matrice 350 RTK Matrice 300 RTK				
2	ESTUCHE RIGIDO PARA BATERIAS DE MATRICE 350 no conductor de descarga electrostática, interior con espuma de poliuretano, estilo de mango Telescopico, clasificación IP/nema ip67 incluye inserto de espuma. Profundidad interior 10-5/8 pulgadas longitud interior 21 – ¾ pulgadas Ancho interior 16-3/4 pulgadas, capacidad de carga 99 libras.	**UND**	1	$5.300.000,00	$5.300.000,00
3	BATERIA PARA TABLET CRYSTALSKY MARCA DJI REF.WB347	**UND**	4	$880.000,00	$ 3.520.000,00
4	VERIFICACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA UAV.Procedimientos Técnicos: 1. Actualización de Firmware de la Aeronave y/ó Control Remoto 2. Pruebas de enlace 3. Pruebas de	**UND**	1	$2.100.000,00	$2.100.000,00

	funcionamiento de todos los componentes 4. Verificación de funcionamiento de la cámara 5. Ajuste de Gimbal 6. Verificación de los componentes electrónicos 7. Pruebas de vuelo				
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					**$91.320.000**

Nota 1: Los precios aquí establecidos incluyen los impuestos de ley y los gastos de legalización y aseguramiento del contrato que se deriven del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE PITALITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagara al CONTRATISTA el valor del contrato en un UNICO PAGO, previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por la secretaria de Gobierno e Inclusión Social.

Nota 1: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor de lo suministrado.

El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causas por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al contrato que suscriba.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso no serán objeto de ajustes**.**

Nota 2. El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, los gastos de legalización y demás obligaciones tributarias aplicables, se regirán por lo previsto en el Acuerdo Municipal 045 de 2025, el Estatuto de Rentas Municipales vigente y las normas que los modifiquen, teniendo en cuenta las particularidades de cada contribuyente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **Obligaciones generales:**

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las

hubiere.

Obligaciones específicas:

1. Entregar la totalidad de los bienes y ejecutar los servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido, en el lugar indicado por el supervisor y de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas, marcas o referencias previstas en las fichas técnicas, los documentos del proceso y la propuesta presentada, garantizando que los elementos se encuentren completos, en perfecto estado y aptos para su utilización por parte de las unidades y organismos destinatarios.
2. Suministrar bienes nuevos, originales, de primer uso, no remanufacturados, no reacondicionados, debidamente nacionalizados cuando corresponda y respaldados por la garantía del fabricante o del proveedor, según aplique. Los elementos deberán entregarse con todos sus componentes, accesorios, cables, cargadores, manuales, licencias y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
3. Entregar una relación detallada de los bienes suministrados, que incluya, cuando aplique, marca, modelo, referencia, número de serie, identificación de los accesorios, fecha de entrega, período de garantía y organismo destinatario. Esta información deberá ser presentada al supervisor del contrato y servirá de soporte para la verificación, recepción e incorporación de los bienes a los inventarios de la entidad o del organismo correspondiente.
4. Realizar, cuando las características del bien lo requieran y esté previsto en las especificaciones técnicas, las actividades de instalación, configuración, activación, conexión y puesta en funcionamiento de los equipos, garantizando su compatibilidad con los componentes y accesorios suministrados. Estas actividades deberán efectuarse en coordinación con el supervisor y con los funcionarios autorizados de cada organismo destinatario, sin generar costos adicionales a los establecidos en el contrato.
5. Garantizar el funcionamiento de los bienes suministrados durante el período de garantía establecido para cada elemento, incluyendo las partes, componentes y accesorios que se encuentren cubiertos. El contratista deberá atender los requerimientos técnicos presentados por el supervisor máximo dentro de los tres (3) días siguiente a la comunicación, efectuando los diagnósticos correspondientes y gestionar las reparaciones, ajustes o reemplazos a que haya lugar, conforme a las condiciones de garantía establecidas en el contrato y las fichas técnicas.
6. Entregar las doce (12) baterías inteligentes de vuelo DJI TB65, el estuche rígido para baterías del sistema Matrice 350 y las cuatro (4) baterías para tabletas DJI CrystalSky, garantizando su compatibilidad con los equipos establecidos en las fichas técnicas, su originalidad, integridad física y condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y funcionamiento. El contratista deberá efectuar las pruebas de verificación que correspondan, comprobar el reconocimiento de

las baterías por los equipos compatibles y entregar las recomendaciones técnicas del fabricante para su utilización, carga, almacenamiento y conservación.

7. Ejecutar el servicio de verificación y mantenimiento del sistema UAV previsto en el contrato, que deberá comprender como mínimo la actualización del firmware de la aeronave o del control remoto, las pruebas de enlace, la verificación del funcionamiento de los componentes, la revisión de la cámara, el ajuste del gimbal, la inspección de los componentes electrónicos y las pruebas de vuelo, de acuerdo con los procedimientos técnicos aplicables y las condiciones de seguridad correspondientes. El contratista deberá entregar un informe técnico que contenga las actividades desarrolladas, los resultados de las pruebas, el estado funcional del sistema, las novedades identificadas y las recomendaciones para su operación y mantenimiento.

8. Atender las solicitudes relacionadas con defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimientos de las especificaciones técnicas, dentro de los tiempos establecidos en el contrato. Cuando se determine que un bien presenta una falla cubierta por la garantía, el contratista deberá realizar, sin costo adicional para la entidad, las reparaciones, ajustes o reemplazos correspondientes. Cuando la reparación no resulte técnicamente viable o no garantice el funcionamiento adecuado del equipo, deberá sustituirlo por uno nuevo que cumpla como mínimo las mismas características técnicas del bien contratado, previa verificación y aprobación del supervisor. Los plazos de diagnóstico, reparación y reemplazo serán de máximo 15 días calendario, sin perjuicio de las garantías legales y contractuales aplicables.

9. Disponer de canales de atención y personal técnico idóneo para atender los requerimientos relacionados con el funcionamiento de los bienes y servicios suministrados. El contratista deberá dar respuesta inicial a las solicitudes del supervisor dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su recepción, indicando el diagnóstico preliminar, las acciones que se adelantarán y el tiempo estimado de solución. Cuando se requiera intervención presencial, reparación especializada o gestión ante el fabricante, deberá informar oportunamente al supervisor y adelantar las actuaciones necesarias hasta la solución de la novedad, de acuerdo con las condiciones de garantía y los plazos contractuales.

10. Asumir la totalidad de los costos asociados al transporte, embalaje, cargue, descargue, entrega, instalación, configuración, pruebas, calibración y demás actividades que se encuentren expresamente incluidas en el alcance contractual, garantizando que los bienes lleguen en condiciones adecuadas al lugar indicado por el supervisor, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.

11. Mantener la reserva y confidencialidad de toda la información institucional, operativa, técnica o de cualquier otra naturaleza a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. El contratista no podrá acceder, copiar, divulgar, almacenar, transferir ni utilizar información contenida en los equipos o suministrada por los organismos destinatarios, salvo autorización expresa y previa de la entidad competente para las actividades estrictamente necesarias de instalación, configuración, mantenimiento o soporte. Deberá adoptar las medidas necesarias

para proteger la información y comunicar inmediatamente al supervisor cualquier incidente de seguridad o acceso no autorizado del que tenga conocimiento.

12. Entregar los manuales de operación, fichas técnicas, certificados de garantía, licencias, certificados de calibración, informes de mantenimiento, registros de pruebas y demás documentos exigidos para cada bien o servicio. La documentación deberá ser suministrada en idioma español en formato físico, cuando esté disponible o sea exigible, y organizada de manera que permita al organismo destinatario conocer las condiciones de funcionamiento, mantenimiento y garantía de los elementos recibidos.

13. Presentar al supervisor los informes y soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, discriminando los bienes entregados y los servicios ejecutados por cada organismo destinatario. Así mismo, deberá participar en las verificaciones técnicas y suscribir las actas de entrega y recibo que correspondan, dejando constancia de las cantidades recibidas, los resultados de las pruebas, los documentos entregados y las observaciones que se presenten durante el proceso de recepción.

14. Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor, siempre que se encuentren relacionados con el objeto, el alcance y las obligaciones del contrato, y realizar oportunamente los ajustes, correcciones o actividades a su cargo que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución contractual, sin que ello implique modificaciones injustificadas del objeto o de las condiciones pactadas.

15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, de los documentos del proceso y de la propuesta presentada, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y con las disposiciones legales aplicables.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Pitalito se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar

GARANTÍAS: Las garantías establecidas en el presente contrato son:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MUNICIPIO DE PITALITO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **MUNICIPIO DE PITALITO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL MUNICIPIO DE PITALITO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Los gastos de legalización, las obligaciones tributarias a cargo del contratista y las exenciones tributarias que resulten procedentes se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 045 de 2025, el Estatuto de Rentas Municipales vigente y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de conformidad con las condiciones particulares y el régimen tributario aplicable a cada contribuyente.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE PITALITO** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MUNICIPIO DE PITALITO**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL *CONTRATISTA*** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **MUNICIPIO DE PITALITO**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **MUNICIPIO DE PITALITO** y **EL CONTRATISTA,** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL **MUNICIPIO DE PITALITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al **MUNICIPIO DE PITALITO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente

identificada como tal por EL **MUNICIPIO DE PITALITO** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada.

En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA,** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **EL MUNICIPIO DE PITALITO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL MUNICIPIO DE PITALITO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **MUNICIPIO DE PITALITO** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA,** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. 2) Legalización del contrato. 3)Aprobación de pólizas **4)** La suscripción por parte del supervisor y contratista, del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

El **CONTRATISTA**, tendrá en cuenta los siguientes gastos de legalización del contrato para dar inicio a su ejecución:

MULTAS: Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de trabajo se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor y/o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a la **Secretaría de Gobierno e Inclusión Social** a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.

Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. b) Elaborar informe de supervisión. c) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito.

Entre otras:
1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente

efectuadas sólo si son entregadas a través del link del contrato, en la página del SECOP II, correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS DE LA ENTIDAD ESTATAL	**DATOS DEL CONTRATISTA**
NOMBRE: MUNCIPIO DE PITALITO HUILA	**GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.**
CARGO: Contratante	**CARGO:** Contratista
DIRECCION: Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.	**DIRECCION: CARRERA 74 48 37 LC 253**
Teléfono:	**Teléfono: 4482230 - 3217791177**
Correo electrónico: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co	**Correo electrónico: licitacionesbogota@galileoinstruments.com**

Este anexo del contrato se entiende suscrito por las partes con la aprobación a través de la plataforma del SECOP II.

(FIRMADO Y APROBADO POR SECOP II)
JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó: Karla Daniela Guerrero Ordoñez –Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: Yoin Alejandro Muñoz Navia	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Administrativo Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación